

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA

Demandante: CONSTRUCTORA DISEÑOS Y ACABADOS ALEX VARGAS S.A.S.

Demandada: JOSÉ JOAQUÍN RAMÍREZ AMAYA y OTROS

Radicación: 20001 31 03 005 **2021 00226 00**

Mediante memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación de la prueba anticipada dado que llegaron a un acuerdo respecto del litigio.

De los términos del escrito en referencia el despacho infiere que lo que pretende la parte demandante es desistir de las pretensiones de la demanda en virtud de convenio extrajudicial a que llegaron.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 314 C. G. del P. dará por terminado este proceso por desistimiento

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado la prueba anticipada de la referencia por desistimiento en razón a lo manifestado en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin condena en costas

TERCERO: Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c8edcce0545ae5203ca9fc7c35b73acac05f48dd7ccd5af75b169e2ec2c4845

Documento generado en 24/03/2022 12:02:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**